

Tribunal del Cuarto Distrito Judicial

Tarifas de los servicios de resolución alternativa de disputas relacionados con el tribunal

Cada parte cuyo caso es remitido al Programa ADR del Tribunal del Cuarto Distrito Judicial es responsable de pagar las tarifas por hora de los servicios. Antes de una sesión programada de mediación o de facilitación de un arreglo, cada una de las partes debe pagar a la oficina del actuario por dos horas y entregar una copia del recibo al mediador o facilitador de arreglos asignado. La cantidad de la tarifa por hora se determina por una escala variable basada en los ingresos de la parte y el tamaño de la familia.

INGRESO ANUAL DE LA PARTE	PORCENTAJE DE LA TARIFA COMPLETA	COSTO POR HORA
\$0 – \$14,472	10%	\$10.00
\$14,473 – \$18,090	20%	\$20.00
\$18,091 – \$24,120	30%	\$30.00
\$24,121 – \$36,180	40%	\$40.00
\$36,181 – \$42,210	50%	\$50.00
\$42,211 – \$48,240	60%	\$60.00
\$48,241 – \$60,300	80%	\$80.00
Arriba de \$60,301	100%	\$100.00

Si tiene una familia de más de cuatro (4) miembros, recibirá un diez por ciento (10%) de descuento adicional sobre la tarifa completa. Sin embargo, ninguna de las partes pagará menos de diez dólares (\$10.00) por hora sin la aprobación de un juez.

En la oficina del actuario hay un formulario disponible para que las partes lo completen, de modo que se pueda determinar el monto de la tarifa.